



RESOLUCIÓN del director general del Institut Valencià de la Joventut por la que se resuelve la convocatoria de adjudicación del programa de Oferta Concertada, en las modalidades *Viu l'estiu* y *Viu l'hivern*, para estancias 2023-2024, para las solicitudes presentadas a partir del 21 de abril de 2023 para la modalidad *Viu l'estiu* 2023

- I. Por Resolución de 29 de marzo de 2023, del director general del Institut Valencià de la Joventut (en adelante IVAJ), publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV) núm. 9569 de 05.04.2023, se convocó el programa de Oferta Concertada, en las modalidades *Viu l'estiu* i *Viu l'hivern*, para estancias 2023-2024.
- II. De conformidad con lo establecido en la base 9.2 del anexo I de dicha resolución de convocatoria, se ha procedido a ordenar las solicitudes presentadas a partir del 21 de abril de 2023, en una lista. Las solicitudes han sido numeradas de forma correlativa, por orden de entrada según lo establecido en la base 8.2.
- III. En la adjudicación de los periodos y plazas se ha seguido los trámites previstos en la citada base novena del anexo I de la resolución de la convocatoria.
- IV. Visto el informe de la técnica del IVAJ, sobre la propuesta de adjudicación de plazas y turnos, en virtud de todo ello, y en uso de las facultades conferidas al director general del IVAJ por el artículo 11 de la Ley 15/2017, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud,

RESUELVO

Primero. Adjudicar los turnos y plazas previstos en la convocatoria del programa de Oferta Concertada, para las estancias de *Viu l'estiu*, para 2023, a las entidades que figuran en el anexo I de la presente resolución.

Segundo. Formalización de reserva

2.1 Las entidades adjudicatarias recibirán por vía telemática, el documento de liquidación de los pagos a realizar y los plazos establecidos al efecto, en el cual figurará un número de reserva al que tendrán que hacer referencia en cualquier comunicación con el IVAJ que tenga relación con esta convocatoria.

2.2 El plazo que las entidades adjudicatarias tendrán para formalizar la reserva será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, de acuerdo con las bases 9.3 y 11.5 del anexo I de la citada resolución de convocatoria.

2.3 Para formalizar las adjudicaciones, las entidades deben realizar el primer pago en concepto de reserva de 10,00 € por plaza, en la cuenta número ES81 0081 1518 9400 0101 9611, de SABADELL, y remitir a través del procedimiento telemático correspondiente, una copia del justificante bancario, así como el documento de liquidación mencionado, debidamente firmado.



De conformidad con lo dispuesto en la base 9.3 del anexo I de la citada resolución de convocatoria, la efectividad de la presente resolución queda condicionada al cumplimiento de las citadas obligaciones, con los efectos establecidos en dicha base.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV), o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el DOGV. Todo eso de acuerdo con lo que prevén los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.